



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito"
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 490-2023-P-CO-UNADQTC

Cusco, 26 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Expediente N° 3549- 2023 presentado por Yuri Alan QUISPE QUISPE, Expediente N° 3588 – 2023 presentado por Deivid Ruben VARGAS SAMOCHUALLPA, Expediente N° 3595 – 2023 presentado por Leonardo Smitd TRUJILLO MONTIEL, Expediente N° 3596 – 2023 presentado por Alexandra Shouny MOARA SAIRE, Expediente N° 3603 – 2023 presentado por Fredy HUAMANI LIMA, Expediente N° 3535 – 2023 presentado por Raul Alonso HERRERA CORDOVA, Informe N° 141-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Memorandum N° 1226-2023-UNADQTC/PCO-VPA, Informe N° 167-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Informe N° 357-2023-UNADQTC/PCO-VPA, Memorandum N° 1395-2023-UNADQTC/PCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, los señores: Yuri Alan QUISPE QUISPE, Deivid Ruben VARGAS SAMOCHUALLPA, Leonardo Smitd TRUJILLO MONTIEL, Alexandra Shouny MORA SAIRE, Fredy HUAMANI LIMA, Raúl Alonso HERRERA CORDOVA, alumnos de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidades de Dibujo y Pintura; Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico; Dibujo y Escultura de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; solicitan reinicio de estudios en el presente Semestre Académico 2023-II, para cuyo efecto adjuntan la documentación correspondiente, exigidos por la entidad.

Que, de los actuados se tiene que los administrados adjuntan; Solicitud dirigida en el presente caso al Presidente de la Comisión Organizadora. Ficha de seguimiento académico actualizado. Declaración Jurada de No haber retirado su File personal. Recibo de pago, requisitos indispensables para el procedimiento mediante el cual el alumno solicita reinicio de estudios quien ha dejado de matricularse en uno a cuatro semestres. El Jefe de la Facultad verifica el cumplimiento de los requisitos, así mismo adjuntan el recibo por pago por derecho de tramitación por el monto establecido en el TUPA de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 434-2021-UNADQTC/CO, de fecha 22 de octubre de 2021.

Que, con INFORME N° 141-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA de fecha 01 de setiembre de 2023, el Jefe de la Facultad de Arte, Mg. Marco Antonio Sáenz Peralta, comunica que, habiendo recibido, revisado y evaluado las solicitudes detalladas en el párrafo anterior, emite opinión favorable sobre reinicio de estudios para el semestre académico 2023-II en la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidades de

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 490-2023-P-CO-UNADQTC

26-SETIEMBRE-2023

Dibujo y Escultura, Dibujo y Pintura; Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico; por lo que, solicita la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 357-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico, el Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la emisión del Acto Resolutivo que autorice el Reinicio de Estudios para los estudiantes de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidades de Dibujo y Escultura, Dibujo y Pintura; Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico para el semestre académico 2023-II.

Que, uno de los principios por los cuales se rigen las universidades, es el Interés Superior del Estudiante, conforme se precisa en el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, considerando que el interés superior del estudiante, es aquel que tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras que funcionen en el territorio peruano. El objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos y la ley universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes, en las universidades públicas o privadas;

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, a través de la Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el REINICIO DE ESTUDIOS, en el presente Semestre Académico 2023-II, en la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidades de Dibujo y Escultura; Dibujo y Pintura; Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico, Plan de Estudios 2019, de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a los estudiantes que a continuación se detalla:

N°	N° EXP.	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CARRERA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	PLAN ESTUDIOS	CICLO	N° AP. PAGO REINICIO	SEDE
1	3549	07G1222	QUISPE QUISPE YURI ALAN	ARTE	ARTES VISUALES	DIBUJO Y PINTURA	2C19	X	810401	CUSCO
2	3588	1711104	VARGAS SAMOCHUALLPA DEIVID RUBEN	ARTE	ARTES VISUALES	DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRAFICO	2C19	X	133441	CUSCO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 490-2023-P-CO-UNADQTC

26-SETIEMBRE-2023

3	3595	14A1064	TRUJILLO MONTIEL, LEONARDO SMITD	ARTE	ARTES VISUALES	DIBUJO Y PINTURA	2019	X	523184	CUSCO
4	3596	14A1045	MORA SAIRE ALEXANDRA SHOUNY	ARTE	ARTES VISUALES	DIBUJO Y PINTURA	2019	X	541777	CUSCO
5	3603	221167	HUAMANI LIMA FREDY	ARTE	ARTES VISUALES	DIBUJO Y ESCULTURA	2019	II	375276	CUSCO
6	3535	1811109	HERRERA CORDOVA RAUL ALONSO	ARTE	ARTES VISUALES	DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRAFICO	2019	X	815599	CUSCO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección del Departamento Académico, a través de la Jefatura de la Facultad de Arte y la Unidad de Registros Académicos y Matriculas.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco www.unadqtc.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ADJ. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.VPI.DGA/JFA.URAM. interesados. Arch/2023.

Página 3 de 3